Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto adecuar la Ordenanza N° 5168 – Texto Ordenado, en virtud de lo establecido en el nuevo Código Civil y Comercial – Ley Nacional N° 26.994.

MAURO MARTINEZ HOLLEY
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL RUBÉN BOILLOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

F-7975

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE LA ORDENANZA Nº 5168

Artículo 1º.- Modifíquense los Artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 5168 – texto ordenado, los quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública la urbanización de ambas riberas del Río Chubut en el ejido de la Ciudad de Rawson, en los términos de lo prescripto por el Artículo 1974 del Código Civil y Comercial – Ley Nacional N° 26.994 y de acuerdo a la presente Ordenanza".-

"Artículo 3°.- Los limítrofes ribereños están obligados a dejar libre una franja de terreno de quince metros (15,00 mts.) de ancho, desde la línea de ribera, no pudiendo efectuar en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna; la que se consignará en los planos de mensura, títulos de propiedad y planos de obra, como una limitación al dominio".

Artículo 2º.- Deróguese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5168 Texto Ordenado.-

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones ¨Enriqueta Elena Mare¨ del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

MAURO MARTINEZ HOLLEY
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL RUBÉN BOLLOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

E - 7975

Concejo Deliberante

08 ABR 2019

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** C-7975/19.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Nicolás SOUZA
Secretario de Gobierno
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

Ing. Rossana Beatriz Artero
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson